Detalles de mensaje

Referencia interna:	SASI-001-2025
Descripción del proceso	495_ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE, JUNTO CON EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERV
De:	Superintendencia de Transporte
Usuario:	Lisette Dayhanna Acosta Mancilla
Fecha:	5 días de tiempo transcurrido *(17/01/2025 5:04:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	E-DEA NETWORKS SAS; TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS; QUANTYC SAS ; ASF SOLUCIONES SAS; GAMMA INGENIEROS SAS; INNDOT SAPI DE CV; WEXLER S.A.S; TRISKEL SOFTWARE SOLUTIONS SAS; NEWNET S.A.; SANABRIA; IISTEC SAS; GRUPO ENERING; eyc ingenieros SAS; DATASEC S.A.S.; COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7486927
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ADJUNTO - RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Respuesta-Observaciones-SASI 001 2025.pdf	Respuesta-Observaciones-SASI 001 2025.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Estimados señores,

Esperamos se encuentren bien.

De acuerdo con lo indicado en el cronograma oficial, se adjunta la respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Cordialmente,

SUPERTRANSPORTE

RESPUESTAS TÉCNICAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL EVENTO DE SUBASTA INVERSA SASI-001-2025

En atención a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-001-2025, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la Superintendencia de Transporte procede a emitir respuesta en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Primero: El 9 de enero de 2025, se da publicación al proceso SASI-001-2025, para la adquisición y renovación de hardware y software, junto con el soporte y actualización del licenciamiento de productos y servicios de la solución de seguridad perimetral y la nube para la Superintendencia de Transporte.

Segundo: El plazo para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones, fue hasta la 1:00 pm del 15 de enero de 2025, término durante el cual se recibieron las siguientes:

Ítem	FECHA	PROPONENTE	TIPO DE OBSERVACIÓN
1	13/01/2025	ORION SAS	Técnica
2	14/01/2025	PROYECTO SANABRIA SAS	Técnica
3	14/01/2025	NEWNET S.A.	Técnica
4	15/01/2025	INNDOT SAPI DE CV	Técnica
5	15/01/2025	WEXLER S.A.S	Técnica jurídica
6	15/01/2025	ASF SOLUCIONES SAS	Técnica jurídica
7	15/01/2025	GAMMA INGENIEROS SAS	Técnica jurídica

Tercero: De acuerdo con el cronograma oficial del proceso, el término para que la Entidad de respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones es hasta las 12:00 pm, del 17 de enero de 2025, razón por la cual se realiza esta actividad así:

1. NOMBRE DEL OBSERVANTE
ORION SAS
13 de enero de 2025

OBSERVACIÓN TÉCNICA 1:

1	5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Item 1	Solicitamos cordialmente a la entidad que especifique si los servicios profesionales de configuración incluirán cambios mayores en las políticas de seguridad o solo ajustes menores. Por favor, detalle los tiempos de respuesta esperados para los mantenimientos correctivos y reemplazos de equipos.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

La entidad aclara que dentro de la renovación y adquisición se contempla mantener las mismas configuraciones y reglas de negocio establecidas hasta la fecha, sin embargo, la adquisición y nuevas implementaciones pueden conllevar cambios mayores en las políticas de seguridad asociados tanto a la renovación tecnológica en sí, como a las necesidades propias de la entidad.

Los tiempos de respuesta esperados están establecidos en el numeral 5.3 de estudios previos y numeral 1.11 del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN TÉCNICA 2:

2	**11.4. CAPACIDAD TECNICA: La capacidad técnica se acreditará, así:**	De la manera más atenta, sugerimos a la entidad considerar la inclusión del siguiente requisito, con el objetivo de asegurar que el personal asignado al proyecto cuente con las competencias y la experiencia necesarias para llevar a cabo las tareas de manera eficiente y efectiva: PERSONAL GERENTE DE PROYECTO •Pregrado: Ingeniero electrónico, de sistemas, de telecomunicaciones o afines; •Posgrado: Máster y/o especialización en Gestión de proyectos informáticos EXPERIENCIA: Mínimo ocho (8) años de experiencia general a partir de la T.P. y (5) años de experiencia especifica en proyectos de tecnología como Gerente de Proyectos, esta será acredita mediante certificaciones de experiencia laboral. CERTIFICACIONES REQUERIDAS El profesional postulado debe contar con la totalidad de las certificaciones que se relacionan a continuación): ITIL V4 FOUNDATION SCRUM MÁSTER ISO/IEC 27001:2022 Auditor interno **PROFESIONAL DE IMPLEMENTACION** Ingeniero electrónico, sistemas o telecomunicaciones o afines Especialización en seguridad informática Mínimo cuatro (4) años de experiencia especifica en proyectos de seguridad informática, todas contadas a partir de la expedición de la T.P. mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contratos. ITIL V4 FOUNDATION Certificación auditor interno 27001:2013 o superior Certified Solution Specialist Network Security Certified Professional Network Security **PROFESIONAL DE APOYO DE SEGURIDAD INFORMATICA** Ingeniero de sistemas o carreras a fines Especialización en seguridad informática Mínimo Seis (6) años de experiencia general todas contadas a partir de la expedición de la T.P., y mínimo tres (3) años de experiencia especifica en proyectos de seguridad informática, mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contratos. Certificación de capacitación como experto en pentest y Vulnerabilidades"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

La entidad se permite aclarar que la forma como se está asegurando la idoneidad y competencias para llevar a cabo la ejecución del proceso, es a través de las certificaciones de fabricante y la experiencia, a través de las certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Solicitar perfiles específicos podría cerrar la contratación sin asegurar realmente la experticia del proveedor, por lo cual el enfoque de la entidad es la idoneidad de la empresa y no de personas.

Adicionalmente, la experiencia adquirida en los diferentes procesos de contratación donde se solicitan perfiles ha demostrado que los perfiles que normalmente presentan las empresas junto con la oferta son temporales y en la ejecución por lo general solicitan

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

cambiarlos; lo que genera un desgaste administrativo para la entidad que no justifica incluir los mismos dentro de los requisitos habilitantes del proceso.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN TÉCNICA 3:

3	11.4. CAPACIDAD TECNICA: La capacidad técnica se acreditará, así: CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O CANAL	De manera respetuosa, sugerimos a la entidad considerar la inclusión del siguiente ítem, con el objetivo de garantizar una mayor participación de oferentes, promover la pluralidad en el proceso y fomentar una competencia equitativa. Esta modificación contribuirá a que el proyecto se beneficie de una diversidad de propuestas, sin comprometer los estándares técnicos, la calidad operativa ni el respaldo necesario del fabricante para su correcta ejecución. ITEM: El oferente debe ser como mínimo Partner en uno de los dos niveles más altos de la solucion ofertada, garantizando amplia experiencia en el manejo de licenciamiento sobre las diferentes soluciones, garantizando -ANS- el menor tiempo de respuesta en el suministro de equipos y soporte. El proponente debe Anexar la Certificación del Fabricante junto a su propuesta la cual debe ser expedida a nombre de la entidad con fecha de expedición no superior a 30 días. Con esta modificación, se busca asegurar que los oferentes seleccionados tengan la capacidad de proporcionar soluciones de alta calidad y de manera oportuna, garantizando así el éxito del proyecto y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
8	11.4. CAPACIDAD TECNICA: La capacidad técnica se acreditará, así: CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O CANAL	De manera respetuosa, sugerimos a la entidad considerar la inclusión del siguiente ítem, con el objetivo de garantizar una mayor participación de oferentes, promover la pluralidad en el proceso y fomentar una competencia equitativa. Esta modificación contribuirá a que el proyecto se beneficie de una diversidad de propuestas, sin comprometer los estándares técnicos, la calidad operativa ni el respaldo necesario del fabricante para su correcta ejecución. ITEM: El oferente debe ser como mínimo Partner en uno de los dos niveles más altos de la solucion ofertada, garantizando amplia experiencia en el manejo de licenciamiento sobre las diferentes soluciones, garantizando -ANS- el menor tiempo de respuesta en el suministro de equipos y soporte. El proponente debe Anexar la Certificación del Fabricante junto a su propuesta la cual debe ser expedida a nombre de la entidad con fecha de expedición no superior a 30 días. Con esta modificación, se busca asegurar que los oferentes seleccionados tengan la capacidad de proporcionar soluciones de alta calidad y de manera oportuna, garantizando así el éxito del proyecto y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

Se aclara que actualmente se está solicitando la certificación nivel Expert, certificación que de acuerdo con la página del fabricante Fortinet, z de sus distribuidores cumplen con este criterio.

Cabe mencionar que la entidad en todo momento ha velado por garantizar la pluralidad de oferentes, con los mismos criterios para todos los interesados, propendiendo ante todo por la correcta ejecución del tesoro público, premisa principal en cualquier proceso de contratación.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN TÉCNICA 4:

4	11.4. CAPACIDAD TECNICA: La capacidad técnica se acreditará, así: CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O CANAL	De la manera más atenta, sugerimos a la entidad considerar la inclusión del siguiente requisito, con el objetivo de asegurar que los prestadores de servicios cuenten con la experiencia y la idoneidad necesarias en la gestión de la seguridad de la información: ITEM: "El oferente deberá alinearse a las políticas de seguridad de la entidad, así como el modelo MSPI del Ministerio de las Telecomunicaciones de Colombia – Mintic, el prestador de servicio debe contar con certificación vigente en la norma de estándares internacionales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Informacion en su version mas reciente para los procesos relacionados con seguridad y mesa de servicios, a fin de garantizar la calidad, gestión y mejora de los servicios de TI. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente. " Incluir este requisito garantiza que los oferentes tienen un sistema de seguridad de la información sólido y en conformidad con estándares internacionales. Esta certificación asegura que el proveedor ha establecido y mantiene prácticas efectivas para proteger datos sensibles y garantizar la continuidad y confiabilidad de los servicios ofrecidos.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

6	11.4. CAPACIDAD TECNICA: La capacidad técnica se acreditará, así: CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O CANAL	De la manera más atenta, solicitamos a la entidad que considere agregar el siguiente ítem al proceso, con el objetivo de asegurar que los servicios prestados por los oferentes sean de la más alta calidad, gestionados eficientemente y con un enfoque constante en la mejora continua. ITEM: El prestador de servicio debe contar con certificación vigente en la norma de estándares internacionales del Sistema de Gestión de Servicios en su version mas reciente para los procesos relacionados con seguridad y mesa de servicios, a fin de garantizar la calidad, gestión y mejora de los servicios de TI. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente. Al incluir este requisito, se asegura de que los oferentes estén comprometidos con altos estándares de calidad y gestión, lo que redundará en una prestación de servicios de TI más eficiente y segura, beneficiando así a la entidad en su conjunto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4:

La entidad se permite aclarar que la forma como se está asegurando la idoneidad y competencias para llevar a cabo la ejecución del proceso, es a través de las certificaciones de fabricante y la experiencia a través de las certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Solicitar certificaciones adicionales de seguridad y calidad podría cerrar la contratación sin asegurar realmente la experticia específica del proveedor.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN TÉCNICA 5:

5	11.4. CAPACIDAD TECNICA: La capacidad técnica se acreditará, así: CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O CANAL	Con el fin de promover la pluralidad, garantizar una mayor participación de oferentes y fomentar la competencia en el proceso, se sugiere a la entidad solicitar únicamente una certificación que acredite al proponente como partner especializado en SD-WAN. Esta certificación asegura que los oferentes cuenten con el conocimiento técnico, la experiencia necesaria y el respaldo directo del fabricante para implementar soluciones de SD-WAN de manera eficiente y alineada con los estándares de calidad establecidos. Asimismo, se asegura que el proveedor tenga acceso a soporte técnico avanzado y las mejores prácticas recomendadas. contribuyendo a la efectividad. estabilidad y seguridad de la implementación en la infraestructura de la entidad.
7	8. Proyecto de pliego de condiciones 4.5. CAPACIDAD TÉCNICO-EXPERIENCIA EMITIDO POR EL FABRICANTE: El Proponente deberá aportar certificación emitida por el fabricante objeto de la presente contratación con nivel de membresia Expert, dirigida a la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde indique que el proveedor se encuentra autorizado para ser distribuidor o canal para Colombia de la marca en el presente Proceso.	Con el fin de promover la pluralidad, garantizar una mayor participación de oferentes y fomentar la competencia en el proceso, se sugiere a la entidad solicitar únicamente una certificación que acredite al proponente como partner especializado en SD-WAN. Esta certificación asegura que los oferentes cuenten con el conocimiento técnico, la experiencia necesaria y el respaldo directo del fabricante para implementar soluciones de SD-WAN de manera eficiente y alineada con los estándares de calidad establecidos. Asimismo, se asegura que el proveedor tenga acceso a soporte técnico avanzado y las mejores prácticas recomendadas, contribuyendo a la efectividad, estabilidad y seguridad de la implementación en la infraestructura de la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5:

La entidad se permite aclarar que la forma como se está asegurando la idoneidad y competencias para llevar a cabo la ejecución del proceso, es a través de las certificaciones de fabricante, lo anterior para asegurar la correcta ejecución del proceso.

Respecto a las certificaciones solicitadas, cabe mencionar que:

SD-WAN: Esta especialidad, referencia sobre los escenarios comunes de implementación de SD-WAN utilizando la solución Fortinet Secure SD-WAN en Firewall Fortinet. Conocimiento en diferentes situaciones, desde un único sitio empresarial hasta entornos

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

con múltiples centros de datos en múltiples regiones, propician a mejorar y solucionar problemas de implementaciones de SD-WAN.

Seguridad de la Nube Pública: La especialidad de Public Cloud Security valida la capacidad para diseñar, administrar, monitorear y solucionar problemas de las soluciones de nube pública de distintos entornos. Esta certificación es esencial considerando las nuevas adquisiciones de nube y monitoreo que contiene el actual proceso.

Acceso a Confianza Cero: Esta especialidad, desarrolla cómo definir, diseñar, implementar y administrar Zero Trust Access (ZTA) utilizando diferentes soluciones de Fortinet cómo configurar FortiGate, FortiClient EMS, FortiAuthenticator, FortiNAC y FortiAnalyzer para asegurar el acceso a la red y las aplicaciones, monitorear la aplicación de ZTA y automatizar la respuesta a incidentes, lo anterior toda vez que la entidad busca fortalecer y robustecer el sistema de seguridad ante amenazas.

Cabe mencionar que la entidad en todo momento ha velado por garantizar la pluralidad de oferentes, con los mismos criterios para todos los interesados, propendiendo ante todo por la correcta ejecución del tesoro público, premisa principal en cualquier proceso de contratación estatal.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

2. NOMBRE DEL OBSERVANTE
PROYECTO SANABRIA SAS
14 de enero de 2025

OBSERVACIÓN TÉCNICA 1:

CITA: 11.4. CAPACIDAD TÉCNICA: La capacidad técnica se acreditará, así:

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O CANAL

De manera atenta, recomendamos a la entidad evaluar la posibilidad de incluir el siguiente requerimiento, con el propósito de ampliar la participación de oferentes, garantizar la diversidad en el proceso licitatorio y fomentar condiciones de competencia justa y transparente.

La implementación de esta medida permitirá al proyecto beneficiarse de una mayor variedad de propuestas sin comprometer los estándares técnicos, la calidad operativa ni el respaldo necesario del fabricante para su ejecución adecuada.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Propuesta de Requisito:

El oferente deberá contar, como mínimo, con la categoría de Partner en uno de los dos niveles más altos de la solución ofertada, lo que asegurará su experiencia en la gestión de licenciamiento y la prestación de servicios con tiempos de respuesta optimizados para el suministro de equipos y soporte técnico. Adicionalmente, el proponente deberá incluir una certificación emitida por el fabricante, dirigida a la entidad, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

Esta recomendación busca garantizar que los oferentes seleccionados cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística necesarias para asegurar la correcta ejecución del proyecto y el logro de los objetivos definidos.

8. Proyecto de pliego de condiciones

4.5. CAPACIDAD TÉCNICO-EXPERIENCIA

CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE: El Proponente deberá aportar certificación emitida por el fabricante objeto de la presente contratación con nivel de membresía Expert, dirigida a la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde indique que el proveedor se encuentra autorizado para ser distribuidor o canal para Colombia de la marca en el presente Proceso.

Sugerimos respetuosamente a la entidad considerar la inclusión del siguiente ítem, con el objetivo de garantizar una mayor participación de oferentes, promover la pluralidad en el proceso y fomentar una competencia equitativa, esta propuesta permitirá al proyecto beneficiarse de una diversidad de propuestas, sin comprometer los estándares técnicos, la calidad operativa ni el respaldo necesario del fabricante para su correcta ejecución.

"El oferente debe contar, como mínimo, con la categoría de Partner en uno de los dos niveles más altos de la solución ofertada, garantizando amplia experiencia en el manejo de licenciamiento y la prestación de servicios bajo acuerdos de nivel de servicio (ANS), con tiempos optimizados para el suministro de equipos y soporte. Asimismo, deberá anexar una certificación emitida por el fabricante, dirigida a la entidad, con una fecha de expedición no superior a 30 días."

Esta inclusión asegura que los oferentes seleccionados posean las competencias técnicas, el respaldo del fabricante y la capacidad de proporcionar soluciones de alta calidad, contribuyendo al éxito del proyecto y al cumplimiento de los objetivos definidos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Se aclara que actualmente se está solicitando la certificación nivel Expert, certificación que de acuerdo con la página del fabricante Fortinet, varios de sus distribuidores cumplen con este criterio.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Cabe mencionar que la entidad en todo momento ha velado por garantizar la pluralidad de oferentes, con los mismos criterios para todos los interesados, propendiendo ante todo por la correcta ejecución del tesoro público, premisa principal en cualquier proceso de contratación.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN TÉCNICA 2:

11.4. CAPACIDAD TECNICA: La capacidad técnica se acreditará, así: **CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O CANAL** Con el propósito de fomentar la pluralidad, incrementar la participación de oferentes y garantizar una competencia equitativa dentro del proceso, se recomienda a la entidad establecer como requisito la presentación de una única certificación que avale al proponente como Partner especializado en soluciones SD-WAN.
Dicha certificación garantiza que los oferentes poseen la experiencia técnica, el conocimiento especializado y el respaldo directo del fabricante necesario para llevar a cabo la implementación de soluciones SD-WAN bajo altos estándares de calidad. Además, asegura que el proveedor tiene acceso a soporte técnico avanzado y a las mejores prácticas de la industria, lo cual contribuye a la eficiencia, estabilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica de la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

La entidad se permite aclarar que la forma como se está asegurando la idoneidad y competencias para llevar a cabo la ejecución del proceso, es a través de las certificaciones de fabricante, lo anterior para asegurar la correcta ejecución del proceso.

Respecto a las certificaciones solicitadas, cabe mencionar que:

SD-WAN: Esta especialidad, referencia sobre los escenarios comunes de implementación de SD-WAN utilizando la solución Fortinet Secure SD-WAN en Firewall Fortinet. Conocimiento en diferentes situaciones, desde un único sitio empresarial hasta entornos con múltiples centros de datos en múltiples regiones, propician a mejorar y solucionar problemas de implementaciones de SD-WAN.

Seguridad de la Nube Pública: La especialidad de Public Cloud Security valida la capacidad para diseñar, administrar, monitorear y solucionar problemas de las soluciones de nube pública de distintos entornos. Esta certificación es esencial considerando las nuevas adquisiciones de nube y monitoreo que contiene el actual proceso.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Acceso a Confianza Cero: Esta especialidad, desarrolla cómo definir, diseñar, implementar y administrar Zero Trust Access (ZTA) utilizando diferentes soluciones de Fortinet cómo configurar FortiGate, FortiClient EMS, FortiAuthenticator, FortiNAC y FortiAnalyzer para asegurar el acceso a la red y las aplicaciones, monitorear la aplicación de ZTA y automatizar la respuesta a incidentes, lo anterior toda vez que la entidad busca fortalecer y robustecer el sistema de seguridad ante amenazas.

Cabe mencionar que la entidad en todo momento ha velado por garantizar la pluralidad de oferentes, con los mismos criterios para todos los interesados, propendiendo ante todo por la correcta ejecución del tesoro público, premisa principal en cualquier proceso de contratación estatal.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN TÉCNICA 3:

11.4. CAPACIDAD TECNICA: La capacidad técnica se acreditará, así:

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O CANAL

Con el objetivo de garantizar que los servicios proporcionados por los oferentes sean de la más alta calidad, gestionados de manera eficiente y con un enfoque continuo en la mejora, solicitamos amablemente a la entidad que considere incorporar el siguiente ítem en el proceso:

El proveedor de servicios deberá contar con una certificación vigente en la norma internacional más reciente del Sistema de Gestión de Servicios, específicamente para los procesos vinculados a seguridad y mesa de servicios. Esto garantizará la calidad, la gestión y la mejora constante de los servicios de TI. Asimismo, se deberá incluir en la oferta una copia de la certificación emitida por el organismo certificador correspondiente, dirigida al oferente.

La inclusión de este requisito permitirá asegurar que los oferentes se alineen con altos estándares de calidad y gestión, lo que resultará en la prestación de servicios de TI más eficientes, seguros y beneficiosos para la entidad en su totalidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

La entidad se permite aclarar que la forma como se está asegurando la idoneidad y competencias para llevar a cabo la ejecución del proceso, es a través de las certificaciones de fabricante y la experiencia a través de las certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Solicitar certificaciones adicionales de seguridad y calidad podría cerrar la contratación sin asegurar realmente la experticia específica del proveedor.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

3. NOMBRE DEL OBSERVANTE
NEWNET S.A.
14 de enero de 2025

OBSERVACIÓN TÉCNICA 1:

Con el fin de garantizar la calidad y el estándar en la ejecución del proceso, se solicitan los siguientes requisitos para el personal:

GERENTE DE PROYECTO

- **Formación académica:** Pregrado en Ingeniería Electrónica, de Sistemas, de Telecomunicaciones o áreas afines; Posgrado en Gestión de Proyectos Informáticos.
- **Experiencia:** Mínimo 8 años generales y 5 años liderando proyectos de tecnología.
- **Certificaciones requeridas:** ITIL V4 Foundation, Scrum Master, ISO/IEC 27001:2022 Auditor Interno.

PROFESIONAL DE IMPLEMENTACIÓN

- **Formación académica:** Pregrado en Ingeniería Electrónica, de Sistemas, de Telecomunicaciones o áreas afines; Especialización en Seguridad Informática.
- **Experiencia:** Mínimo 4 años en proyectos de seguridad informática.
- **Certificaciones requeridas:** ITIL V4 Foundation, Auditor Interno ISO/IEC 27001:2013 o superior, Certified Solution Specialist Network Security, Certified Professional Network Security.

NIT. 830.057.209-8 - COLOMBIA

PROFESIONAL DE APOYO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

- **Formación académica:** Pregrado en Ingeniería de Sistemas o áreas afines; Especialización en Seguridad Informática.
- **Experiencia:** Mínimo 6 años generales y 3 años en proyectos de seguridad informática.
- **Certificación requerida:** Experto en Pentest y Vulnerabilidades.

Estos requisitos aseguran la alta calidad del servicio y la correcta ejecución del proceso.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

La entidad se permite aclarar que la forma como se está asegurando la idoneidad y competencias para llevar a cabo la ejecución del proceso, es a través de las certificaciones de fabricante y la experiencia, a través de las certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Solicitar perfiles específicos podría cerrar la contratación sin asegurar realmente la experticia del proveedor, por lo cual el enfoque de la entidad es la idoneidad de la empresa y no de personas.

Adicionalmente, la experiencia adquirida en los diferentes procesos de contratación donde se solicitan perfiles ha demostrado que los perfiles que normalmente presentan las empresas junto con la oferta son temporales y en la ejecución por lo general solicitan cambiarlos; lo que genera un desgaste administrativo para la entidad que no justifica incluir los mismos dentro de los requisitos habilitantes del proceso.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN TÉCNICA 2:

CITA: 11.4. CAPACIDAD TECNICA:
CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O CANAL

De manera atenta, recomendamos a la entidad evaluar la posibilidad de incluir el siguiente requerimiento para ampliar la participación de oferentes y fomentar condiciones de competencia justa y transparente, sin comprometer los estándares técnicos, la calidad operativa ni el respaldo del fabricante.

Propuesta de Requisito:
El oferente deberá contar, al menos, con la categoría de Partner en uno de los dos niveles más altos de la solución ofertada, lo que garantizará su experiencia en la gestión de licenciamiento y en la prestación de servicios con tiempos de respuesta optimizados. Además, deberá incluir una certificación emitida por el fabricante, dirigida a la entidad, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

Esta medida asegura que los oferentes tengan la capacidad técnica, operativa y logística necesarias para la correcta ejecución del proyecto y el logro de sus objetivos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

Se aclara que actualmente se está solicitando la certificación nivel Expert, certificación que de acuerdo con la página del fabricante Fortinet, varios de sus distribuidores cumplen con este criterio.

Cabe mencionar que la entidad en todo momento ha velado por garantizar la pluralidad de oferentes, con los mismos criterios para todos los interesados, propendiendo ante todo por

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

la correcta ejecución del tesoro público, premisa principal en cualquier proceso de contratación.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN TÉCNICA 3:

CITA: 11.4. CAPACIDAD TECNICA

De manera respetuosa, sugerimos a la entidad incluir el siguiente requisito para garantizar que los proveedores cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para gestionar la seguridad de la información conforme a estándares internacionales:

Propuesta de Requisito:
El oferente deberá cumplir con las políticas de seguridad de la entidad y alinearse con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del MinTIC. Además, deberá contar con una certificación vigente en la norma internacional más reciente del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para los procesos de seguridad y mesa de servicios. Se deberá adjuntar una copia de la certificación emitida por un ente certificador autorizado a nombre del oferente.

Este requisito asegura un sistema robusto de gestión de seguridad, protegiendo los datos sensibles, garantizando la continuidad operativa, la calidad de los servicios y la mejora continua en los procesos de TI.

11.4. CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de garantizar que los servicios proporcionados por los oferentes sean de la más alta calidad, gestionados de manera eficiente y con un enfoque continuo en la mejora, solicitamos amablemente a la entidad que considere incorporar el siguiente ítem en el proceso:

El proveedor de servicios deberá contar con una certificación vigente en la norma internacional más reciente del Sistema de Gestión de Servicios, específicamente para los procesos vinculados a seguridad y mesa de servicios. Esto garantizará la calidad, la gestión y la mejora constante de los servicios de TI. Asimismo, se deberá incluir en la oferta una copia de la certificación emitida por el organismo certificador correspondiente, dirigida al oferente.

La inclusión de este requisito permitirá asegurar que los oferentes se alineen con altos estándares de calidad y gestión, lo que resultará en la prestación de servicios de TI más eficientes, seguros y beneficiosos para la entidad en su totalidad.

NIT. 830.000.999 - COLOMBIA

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

La entidad se permite aclarar que la forma como se está asegurando la idoneidad y competencias para llevar a cabo la ejecución del proceso, es a través de las certificaciones de fabricante y la experiencia a través de las certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Solicitar certificaciones adicionales de seguridad y calidad podría cerrar la contratación sin asegurar realmente la experticia específica del proveedor.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

4. NOMBRE DEL OBSERVANTE
INNDOT SAPI DE CV
15 de enero de 2025

OBSERVACIÓN TÉCNICA 1:

1. De manera respetuosa, solicitamos a la entidad confirmar el tipo de licenciamiento asociado a la solución NAC contemplada en el proceso, e specificando si corresponde a las modalidades Base, Pro o Plus, así como detallar la cantidad de licencias que se incluirán, adicionalmente adj untar la cantidad de dispositivos para los cuales se encuentra implementado el NAC. Esta información es crucial para garantizar que la implem entación cumpla con los requerimientos funcionales y de seguridad establecidos por la entidad

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

La entidad se permite indicar que el licenciamiento corresponde a Licencia perpetua de FortiNAC PRO para 600 dispositivos concurrentes. Esta también deberá incluir visibilidad, control y respuesta.

5. NOMBRE DEL OBSERVANTE
WEXLER S.A.S
15 de enero de 2025

OBSERVACIÓN JURÍDICA 1:

OBSERVACION 1: Con relación al proceso cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE, JUNTO CON EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA NUBE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE*", respetuosamente solicitamos que se ajuste sobre el pliego definitivo la CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O CANAL teniendo en cuenta que sobre los documentos de ***Especificaciones Técnicas - Seguridad Perimetral y Estudios previos - Seguridad Perimetral (SASI-001-2025)*** se detalla que el distribuidor acreditado por el fabricante deberá poseer las certificaciones de SD-WAN, Public Cloud Security y Zero Trust Access. Lo anterior toda vez el presente proceso requiere de conocimiento en estos componentes, dado el análisis realizado en el estudio de mercado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

En atención a la observación recibida, y tras un análisis detallado de los documentos publicados, se identificó que, debido a un error involuntario de transcripción en el pliego de

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

condiciones, se omitió incluir la totalidad de la información que debe contener la certificación del fabricante requerida en el proceso.

Con el propósito de subsanar dicha omisión y garantizar la claridad, transparencia y equidad en el desarrollo del proceso, se establece que, en relación con la **CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O CANAL**, esta deberá ser acreditada de la siguiente manera:

> **EMITIDO POR EL FABRICANTE:** El Proponente deberá aportar certificación emitida por el fabricante objeto de la presente contratación con nivel de membresía Expert, dirigida a la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde indique que el proveedor se encuentra autorizado para ser distribuidor o canal para Colombia de la marca en el presente Proceso.
>
> Las certificaciones de fabricante deberán indicar que cuenta con SD-WAN, Public Cloud Security y Zero Trust Access. Lo anterior toda vez el presente proceso requiere de conocimiento en estos componentes, dado el análisis realizado en el estudio de mercado.
>
> NOTA: El Certificado deberá permitir validar como mínimo la siguiente información: (i) Fecha de expedición (ii) Razón social, o persona a la cual se otorga la condición de Distribuidor Autorizado o subdistribuidor (En este último caso en la misma certificación el fabricante debe especificar el proveedor u oferente del presente proceso y el distribuidor autorizado de fábrica a través del cual se está realizando la comercialización) (iii) El documento deberá encontrarse debidamente suscrito por la persona competente del fabricante de las licencias especificando el cargo de esta.

La Superintendencia de Transporte reitera su compromiso con la legalidad y la integridad del proceso contractual, asegurando que la corrección aquí realizada no vulnera derechos de los interesados ni altera de manera sustancial las condiciones del proceso, cumpliendo con los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

La corrección aquí mencionada se reflejará en el Pliego de Condiciones Definitivo y tiene como finalidad fortalecer el principio de planeación, así como garantizar los principios de transparencia, igualdad y demás contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (Selección objetiva).

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

6. NOMBRE DEL OBSERVANTE
ASF SOLUCIONES SAS
15 de enero de 2025

OBSERVACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA 1:

Por medio de la presente, ASF SOLUCIONES S.A.S, con NIT. 900617221, nos dirigimos a ustedes en relación con la licitación " SASI-001-2025", cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE, JUNTO CON EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA NUBE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE".

Nos permitimos presentar la siguiente observación frente a el pliego de condiciones del proceso en mención:

En cuanto a el **CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE:** El Proponente deberá aportar certificación emitida por el fabricante objeto de la presente contratación con nivel de **MEMBRESÍA EXPERT**, dirigida a la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde indique que el proveedor se encuentra autorizado para ser distribuidor o canal para Colombia de la marca en el presente Proceso.

Las certificaciones deberán contar con SD-WAN.

Consideramos que los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en particular aquellos relacionados con la experiencia y las certificaciones, podrían contravenir los principios de igualdad y libre competencia establecidos en la Ley de Contratación Estatal.

Al establecer requisitos excesivamente específicos, como lo son: nivel de **"MEMBRESÍA EXPERT"** y contar con **"SD-WAN"** se restringe la participación de empresas que, si bien no cumplen con todos los requisitos al pie de la letra, cuentan con la capacidad técnica y financiera para ejecutar el proyecto con éxito. Esta situación podría generar una discriminación arbitraria y obstaculizar el acceso al mercado para pequeñas y medianas empresas.

Sugerimos que se modifique este requisito y se soliciten certificaciones de que son distribuidores autorizados. Esto permitiría a un mayor número de empresas participar en el proceso y garantizaría que se seleccionen las mejores soluciones técnicas y económicas.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Respetuosamente solicitamos a la entidad que, a la mayor brevedad posible, aclare este punto en el pliego de condiciones, con el fin de garantizar un proceso de selección transparente y competitivo.

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos atentos a su respuesta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Se aclara que, conforme a la información disponible en la página oficial del fabricante Fortinet, actualmente varios de sus distribuidores cumplen con los requisitos de certificación a nivel Expert y SD-WAN.

La exigencia de esta certificación responde a las necesidades específicas de la entidad, las cuales están orientadas a garantizar, con miras al futuro, no solo la correcta ejecución del proceso contractual, sino también el adecuado manejo y salvaguarda de los recursos públicos involucrados. Esta disposición encuentra sustento en los principios fundamentales que rigen la contratación pública, particularmente los de economía, responsabilidad, eficacia, y transparencia, tal como lo establece el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

La solicitud de estos requisitos está alineada con los deberes de la entidad de asegurar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con estándares de calidad técnica y operativa, conforme a los principios de selección objetiva y de idoneidad previstos en el marco normativo aplicable. De esta forma, se busca prevenir eventuales riesgos técnicos o económicos que puedan comprometer el éxito del proceso o la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, cumpliendo así con los principios de la contratación.

En cuanto a la pluralidad de oferentes, la entidad ha adoptado medidas para garantizar la participación abierta y en igualdad de condiciones de todos los interesados que cumplan con los criterios establecidos, los cuales han sido definidos bajo parámetros técnicos objetivos y razonables, sin que esto implique un menoscabo en la calidad ni una limitación injustificada de la concurrencia. Esta actuación está plenamente respaldada por los principios de imparcialidad y equidad en los procesos de contratación.

Con ocasión a lo anterior, la Superintendencia de Transporte reitera su compromiso con la transparencia y la legalidad, asegurando que los requerimientos establecidos en el proceso corresponden a necesidades reales y objetivas, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

7. NOMBRE DEL OBSERVANTE
GAMMA INGENIEROS SAS
15 de enero de 2025

OBSERVACIÓN JURÍDICA 1:

Cordialmente nos dirigimos a la entidad con la finalidad de solicitar aclarar lo siguiente evidenciado sobre el pliego de condiciones:

En el documento proyecto de pliego, página 55, ítem CAPACIDAD TÉCNICO-EXPERIENCIA donde la entidad especifica lo siguiente:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES **FORMATO No. 12**	El proponente deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el documento (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES), para lo cual, deberá suscribir el **FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES,** el cual permite garantizar a la entidad que el proponente entiende, conoce y dará cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos.
CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O CANAL	**EMITIDO POR EL FABRICANTE:** El Proponente deberá aportar certificación emitida por el fabricante objeto de la presente contratación con nivel de membresía Expert, dirigida a la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde indique que el proveedor se encuentra autorizado para ser distribuidor o canal para Colombia de la marca en el presente Proceso. Las certificaciones deberán contar con SD-WAN **NOTA:** El Certificado deberá permitir validar como mínimo la siguiente información: (i) Fecha de expedición (ii) Razón social, o persona a la cual se otorga la condición de Distribuidor Autorizado o subdistribuidor (En este último caso en la misma certificación el fabricante debe especificar el proveedor u

Sin embargo, lo anterior no guarda relación con lo expuesto sobre las especificaciones técnicas, ni el documento de estudios previos.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
DISTRIBUIDOR Y/O CANAL	membresía Expert, dirigida a la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde indique que el proveedor se encuentra autorizado para ser distribuidor o canal para Colombia de la marca en el presente Proceso. Las certificaciones de fabricante deberán indicar que cuenta con SD-WAN, Public Cloud Security y Zero Trust Access. Lo anterior toda vez el presente proceso requiere de conocimiento en estos componentes, dado el análisis realizado en el estudio de mercado. **NOTA:** El Certificado deberá permitir validar como mínimo la siguiente información: (i) Fecha de expedición (ii) Razón social, o persona a la cual se otorga la condición de Distribuidor Autorizado o subdistribuidor (En este último caso en la misma certificación el fabricante debe especificar el proveedor u oferente del presente proceso y el distribuidor autorizado de fábrica a través del cual se está realizando la comercialización) (iii) El documento deberá encontrarse debidamente suscrito por la persona competente del fabricante de las licencias especificando el cargo de esta.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Cabe aclarar que, de acuerdo con lo revisado y evaluado por la entidad en los estudios de mercado realizados, la entidad permitió la inclusión de las certificaciones de fabricante para las especialidades en mención.

Por lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad incluirlos dentro de los requerimientos del pliego definitivo.

4. CERTIFICACIONES.

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O CANAL:

EMITIDO POR EL FABRICANTE: El Proponente deberá aportar certificación emitida por el fabricante objeto de la presente contratación con nivel de membresía Expert, dirigida a la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde indique que el proveedor se encuentra autorizado para ser distribuidor o canal para Colombia de la marca en el presente Proceso.

Las certificaciones de fabricante deberán indicar que cuenta con SD-WAN, Public Cloud Security y Zero Trust Access. Lo anterior toda vez el presente proceso requiere de conocimiento en estos componentes, dado el análisis realizado en el estudio de mercado.

NOTA: El Certificado deberá permitir validar como mínimo la siguiente información: (i) Fecha de expedición (ii) Razón social, o persona a la cual se otorga la condición de Distribuidor Autorizado o subdistribuidor (En este último caso en la misma certificación el fabricante debe especificar el proveedor u oferente del presente proceso y el distribuidor autorizado de fábrica a través del cual se está realizando la comercialización) (iii) El documento deberá encontrarse debidamente suscrito por la persona competente del fabricante de las licencias especificando el cargo de esta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

En atención a la observación recibida, y tras un análisis detallado de los documentos publicados, se identificó que, debido a un error involuntario de transcripción en el pliego de condiciones, se omitió incluir la totalidad de la información que debe contener la certificación del fabricante requerida en el proceso.

Con el propósito de subsanar dicha omisión y garantizar la claridad, transparencia y equidad en el desarrollo del proceso, se establece que, en relación con la **CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O CANAL**, esta deberá ser acreditada de la siguiente manera:

> **EMITIDO POR EL FABRICANTE:** El Proponente deberá aportar certificación emitida por el fabricante objeto de la presente contratación con nivel de membresía Expert, dirigida a la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde indique que el proveedor se encuentra autorizado para ser distribuidor o canal para Colombia de la marca en el presente Proceso.
>
> Las certificaciones de fabricante deberán indicar que cuenta con SD-WAN, Public Cloud Security y Zero Trust Access. Lo anterior toda vez el presente proceso

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

requiere de conocimiento en estos componentes, dado el análisis realizado en el estudio de mercado.

NOTA: El Certificado deberá permitir validar como mínimo la siguiente información: (i) Fecha de expedición (ii) Razón social, o persona a la cual se otorga la condición de Distribuidor Autorizado o subdistribuidor (En este último caso en la misma certificación el fabricante debe especificar el proveedor u oferente del presente proceso y el distribuidor autorizado de fábrica a través del cual se está realizando la comercialización) (iii) El documento deberá encontrarse debidamente suscrito por la persona competente del fabricante de las licencias especificando el cargo de esta.

La corrección aquí mencionada se reflejará en el Pliego de Condiciones Definitivo y tiene como finalidad fortalecer el principio de planeación, así como garantizar los principios de transparencia, igualdad y demás contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (Selección objetiva).

La Superintendencia de Transporte reitera su compromiso con la legalidad y la integridad del proceso contractual, asegurando que la corrección aquí realizada no vulnera derechos de los interesados ni altera de manera sustancial las condiciones del proceso, cumpliendo con los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

CUARTO: De acuerdo con el cronograma oficial, tengan en cuenta que la fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo es el 21 de enero de 2024.

En los anteriores términos se da respuesta a las Observaciones presentadas.

FIRMA	SuperTransporte Firmado digitalmente por ROMERO HERNANDEZ URIAS
NOMBRE	URÍAS ROMERO HERNÁNDEZ
CARGO	*Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*

Proyectó:
Lisette Dayhanna Acosta Mancilla Abogada del GIT de Gestión contractual (aspectos jurídicos)

Proyectó y revisó:
Esteban Díaz Villegas – Ingeniero contratista de la OTIC (aspectos técnicos)

Revisó:
Andrés Gallego Ceballos – Abogado contratista de la OTIC (aspectos jurídicos)

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co